



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES

Ref. Proceso Ordinario de CONSORCIO REMANENTE DE TELECOM –
P.A.R TELECOM. Contra ALIDIS DOLORES GNECCO MOVIL.

RAD. 44-001-31-05-002-2013-00325-00

LA SUSCRITA SECRETARIA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA Y LA DE LA H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACIÓN LABORAL - SALA DE DESCONGESTIÓN. SE PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS DEL PROCESO ASÍ:

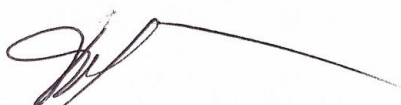
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INTANCIA.....	\$300.000.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INTANCIA.....	-----0-----
AGENCIAS EN DERECHO H. CORTE SUPREMA.....	-----0-----

SECRETARIA:-----0-----

TOTAL:\$300.000,00

SON: TRESCIENTOS MIL PESOS.

Riohacha, mayo 12 del 2022.


DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARÍA.

AVISO DE TRASLADO DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO QUE SE ANOTA
CONTINUACIÓN-

CLASE	PARTES	TRASLADO	VENCIMIENTO
ORD. 440013105002- 2013-00325-00	P.AR. CAPRECOM- FIDUCIARIA VS ALIDIS GNECCO MOVIL	MAYO 12 DE 2022	MAYO 12 DE 2022

SECRETARIA. Riohacha, Mayo 12 del 2022.

CERTIFICO: Que el presente Aviso, se fija en el portal web de la Rama Judicial – Juzgado Segundo laboral del circuito y en TYBA WEB, por el término de un (1) día, en Traslado a las partes el cual inicia a las 8:00 a.m. y vence a las 6:00 p.m. (art. 108 del C. de P. Civil.), vencido el cual, se corre Traslado a las partes de la Liquidación por el término de tres (3) días.


DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, mayo 12 de 2022

En la fecha, fijé en Lista por el término de un (1) día, la anterior Liquidación conforme artículo 110 del C.G.P.



DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.



SECRETARIA. Riohacha, mayo trece (11) de dos mil veintidós (2022)

Conste que a partir de la fecha, se corre Traslado a las partes de la Liquidación por el término de tres (3) días hábiles contados a partir de las 8:00 a.m. del día de hoy. (Art. 446 del C. G. de. P.)

El término vence el 17 de mayo de dos mil veintidós (2022) a las 6:00 p.m.



DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA